

RAD110013103004202200045

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D. C. CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

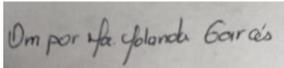
Ante la presentación de la reforma de la demanda y su
admisión, como la parte demandada no presento nuevamente
excepciones previas, se torna improcedente surtir el trámite ordenado en
auto anterior sobre las formuladas antes de la reforma.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(3)

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 Hoy 17 de abril de 2023 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

lgm